

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEFO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion de importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

## SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Secretaria.—Guardia rural.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia preven-drán á los individuos que en sus respectivas localidades han pretendido ingresar en la Guardia rural, que al presentarse en las cabezas de partido correspondientes y días señalados en la circular de esta fecha, vayan provistos de los documentos justificativos que acrediten su procedencia y circunstancias, teniendo presente para ello que el art. 31 del Reglamento para la ejecucion de la ley, exige los siguientes requisitos:

- 1.º Que tengan 22 años de edad y no pasen de 45;
- 2.º Que sepan leer y escribir, y
- 3.º Que tengan la suficiente aptitud fisica, y justifiquen su buena conducta.

Los individuos procedentes de la segunda reserva deberán presentar además el pase correspondiente, y los licenciados su hoja de servicios ó copia autorizada de la misma.

Llamo la atencion de los señores Alcaldes sobre el exacto cumplimiento de este servicio, poroé me propongo exigir la mas estrecha responsabilidad al que por negligencia le descuide, dando lugar á entorpecimientos que de-

seo de todo punto prevenir y evitar.

Madrid 26 de febrero de 1868.

El Gobernador,  
Carlos de Fonseca.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Montes.—Número 566.

El Ingeniero Gefe de montes de este distrito forestal, remitió el 20 del corriente mes á este Gobierno de provincia, para los efectos legales, el expediente de deslinde de varias suertes de tierra, con monte de encina, sitas en el término jurisdiccional de Villanueva de Perales, pertenecientes al Excmo. señor don Luis Garcini. El indicado deslinde tuvo lugar los días 10 y 11 del corriente mes.

Lo que se hace saber á fin de que los interesados en el deslinde, puedan alegar lo que á su derecho convenga, dentro del término de quince días, á contar desde el de la publicacion de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid 25 de febrero de 1868.

El Gobernador,  
Carlos de Fonseca.

Ministerio de Fomento.—Dreccion general de Obras públicas.—Portazgos, Pontazgos y Barcajes.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha el Real orden siguiente.

«Ilmo. Sr.: La condicion 4.ª del artículo 40 de la instruccion para el servicio de los portazgos, pontazgos y barcajes del Estado, da por rescindido el contrato de arriendo con pérdida de la fianza, cuando interviene la recaudacion por falta en los pags, el arrendatario abandona el establecimiento. Pero como esto sucede ahora con frecuencia, sin duda por efecto de tal determinacion, y en su virtud no puede estimarse garantía suficiente pra dejar á salvo los intereses públicos la fianza definitiva que fija el artículo 59 de la instruccion, la Reina (Q. D. G.), deseando conciliar con la buena administracion del Estado el interés de los particulares, tan favorecidos por la condicion citada, se ha servido resolver que en adelante se tengan por rescindidos los contratos, en caso de abandono de los portazgos, pontazgos y barcajes, desde el día siguiente al vencimiento de la última mensualidad que el arrendatario haya satisfecho, y que se consigne como fianza definitiva el importe de cinco mensualidades, en vez de la 4.ª parte de una anualidad que ahora se exige, continuando, no obstante, en vigor lo que determinan los artículos

56 y 59 respecto al depósito previo, tanto pra admitir proposiciones, como para omar parte en los remates. No se aplicará esta disposicion á aquellos establecimientos para los cuales se haya hecho y admitido ya proposicion de arriendo, cuyas subastas esten anunciadas segun anteriormente prevenido.»

Y siendo esta resolusion de carácter general, he dispuesto que se circule para conocimiento del público.

Dis guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de julio de 1864.—Es copia.—El Director general, Agustin de Perales

#### DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

##### SECCION DE PALACIO.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

##### A

- Abad y Calbo don Angel, calle de la Union núm. 10, capacidad.
- Abad y Rivera don Manuel, Puerta de San Vicente, 20 Madrid.
- Abejer y Noguera don Tomás, Leganitos 43, capacidad.
- Abejon y Calvo don Pablo, Union 10, 122 Lugo.
- Abrantes señor duque de, Almodena 120, 494 Madrid.
- Acero y Crespo don Ramon, Isabel la Católica 27, capacidad.
- Acevedo y Ruiz don José, P. de Oriente 3, id.
- Adrian y Donaire, don Joaquin, Vergara 4, id.
- Agero y Amatey don Manuel, Ferraz (Barrio de Argüelles.) id.
- Aguado y Garcia don Serafin, Luzon 11, 104 Madrid.
- Aguado y Perez don Juan, Reloj 9, capacidad.
- Aguado y Martinez don Antonio, Amnistia 3, id.
- Aguado y Diez don Jacinto, Manzana 5, idem.
- Aguirre y Acosta don Julian, P. de los Ministerios 3, id.
- Ahumada señor duque de, P. de Santiago 15, 3725 Cádiz y Málaga.
- Alamo y Martinez don Vidal del, Leganitos 43, 73 Madrid.
- Alamo y Gutierrez don Francisco del, Puerta de Hierro, 80 Madrid.
- Alba y Corral don Pedro, Vergara 1, 213 id.

- Alba y Botran don Julian José, Leganitos 2, capacidad.
- Albear y Alonso don José María, Fomento 16, id.
- Alberola y Romero don Rigoberto, Union 10, id.
- Alcalde y Casal don Joaquin, Requena 5, 2856 Madrid.
- Alcalde y Alvarez don Francisco, Requena 9, capacidad.
- Alcalde y Alcaraz don Francisco de Paula, Requena 9, 497 Madrid.
- Alcántara y Perez don Antonio, Vergara 8, capacidad.
- Alcañiz y Garcia don Patricio, Leganitos 3, id.
- Alcázar y Diaz don Santiago, Amnistia 3, 800 Madrid.
- Alcántara y Garcia don Pedro, San Dimas 8, capacidad.
- Alcolado Palino y Jimenez don Basilio, Mayor 89, 260 Madrid.
- Alcubilla y Martin don Marcelo, Bola 3, 130 Madrid.
- Aldeguri de Ayan don José, Reyes 14, 103 id.
- Algora y Medina don Agustin, S. Cipriano 3, 81 id.
- Aleman y Olivares don Victoriano, Bailen 6, capacidad.
- Alque y Barrio don Felipe, Vergara 1 y 3, id.
- Alonso y Montero don José, Fomento 18, 71 Madrid.
- Alonso y Colmenares don Leon, Leganitos 2, capacidad.
- Alonso y Hoyos don Pedro, Fomento 36, 63 Madrid.
- Alonso y Moya don Eduardo, P. de los Ministerios 5, capacidad.
- Alonso y Santos don Valentin, P. de los Ministerios 7, 20 Madrid.
- Almiñana y San Martin don Estéban, Ramales 4, 150 id.
- Alvar Fañez señor conde de, San Vicente 65, 737 Madrid, Málaga, Salamanca y Zamora.
- Alvarez y Fernandez don Benito, Alamo 3, 163 Madrid.
- Alvarez y Fernandez don Alvaro, Santiago 5, 195 id.
- Alvarez y Gonzalez don Ignacio, Leganitos 17, 56 Madrid.
- Alvarez y Gonzalez don Francisco, Leganitos 17, 56 id.
- Alvarez de Lalama y Noriega don Nicolás, Mayor 84, 49 id.
- Alvarez y Guzman don Basilio, Factor 4, capacidad.
- Alvarez y Castrillon don Juan, Dos Amigos 10, 50 Madrid.
- Alvarez Unzueta don Luis, Mayor 119, capacidad.
- Alvarez y Arias don Manuel, S. Nicolás 11, 279 Madrid.

Alvitos y Fernandez don Santiago, Torija 6, 52 id.  
Amí y Delgado don José, Flor Baja 4 y 6, 97 id.  
Andrés y Martín don Gregorio, Palma Baja 69, 43 id.  
Andrés García y Gonzalez don Pio, P. de San Nicolás 6, 144 Madrid y Coruña.  
Angel y San Pedro don Andrés, Teatro Real, capacidad.  
Angulo y Murga don Ceferino, Milaneses 2, 80 Madrid.  
Antequera y Correa don Pedro, Viento 1, capacidad.  
Amiaga y Amezaga don Eugenio, Amaniel 7, id.  
Antonio de Gonzalez don José de, Biombo 6 y 8, id.  
Aparicio y Vega don Alejandro, Leganitos 62, 65 Madrid y Segovia.  
Aquilaniedo y Codera don Higinio, Cuesta de la Vega 7, capacidad.  
Armesto y Escubar don Francisco, Santiago 7 y 9, 83 Madrid.  
Arana y Olazagasti don José María, Leganitos 2, 46.  
Arango y Bermudez don Juan, Leganitos 17, 84 Madrid.  
Aranjo y Alcalde don José, S. Nicolás 11, capacidad.  
Araus y Nuñez don Máximo, Juan de Herrera 6, 189 Madrid.  
Arbe y Erena don Emeterio, Beatas 4, capacidad.  
Arbizu y Riezu, don Juan José, Leganitos 39, 249 Madrid.  
Arcos y Fernandez don Francisco, Travesía de la Parada 8, 48 id.  
Arcos don Tomás, P. de Oriente 4, 325 idem.  
Ardura y Barrero don Juan, Bola 4, 65 idem.  
Arechaga y Landa don Juan José, Mayor 117 2000 Madrid.  
Arenas y Garcia don Eduardo, Mayor 114 duplicado, 728 id.  
Arenas y Peña don José Antonio, Mayor 114, 120 id.  
Arenillas y Paredes don Saturnino, Cruzada 4, 234 idem, Albacete y Palencia.  
Arias y Garcia don Antonio, San Vicente 55, 59 Madrid.  
Arias y Gonzalez don Manuel, P. de los Mostenses (cajon 20).  
Arias y Sanchez don Pedro, Requena 9, 66 Madrid.  
Arocena y Oyarzabal don José, Reyes 21, 49 id.  
Aroca y Mayo don Joaquin, P. de Santa María 2, capacidad.  
Arteaga y de Rascon don José de, San Vicente Baja 67, id.  
Arredondo y Arévalo don Manuel, Mayor 123, id.  
Arredondo y del Arco don Manuel, Mayor 125, id.  
Arroyo y Valdés don Benito, Travesía de las Beatas 5, 24 Madrid.  
Asin y Segorbe don Angel, Virgen del Puerto (lavadero 18), 63 id.  
Asensio-Pastor don Pascual, Beatas 15, capacidad.  
Ayllon de la Sota don Leopoldo, Norte 15, idem.  
Ayala y Ramirez don Juan, Conde-Duque, idem.  
Azcona y Labaro don Antonio, Teatro Real, id.  
Azancott y Benchimunt don Fernando, Felipe V, id.  
Azofra y Garcia Saez de Tejado don Manuel María, Santa Clara 2, id.

### B.

Badué y Moragas don Joaquin, Portillo núm. 15, capacidad.  
Balagué e Inés don Francisco, Mayor 114, 40 Madrid.  
Balez don Juan Luciano, Santiago 1, 971 idem.  
Balensi y Gonzalez don Hilario, Independencia 3, capacidad.  
Baleri y Cuadra don Ricardo, Santiago 1, idem.

Baldomero y Gualdu don Manuel, eganitos 24, 30 Madrid.  
Ballesteros y Portugués don José aría, Vergara 10, capacidad.  
Bande y Novalés don Fermín, Flc Baja 26, id.  
Baños y Navarrete don José de, uzon 11, 1061 Madrid.  
Baños y Queraltor don José, Luzon, duplicado, 353 id.  
Bañuelos y Traval don Miguel de los Santos, Isabel la Católica 19, 40 id.  
Barrado y Vicente don Manuel, SaHermenegildo 1, capacidad.  
Barragan y Alesandri don José, layor 106, 179 Madrid.  
Barrenechea y Zuanabar don Rann de, Cruzada 4, capacidad.  
Barreras don Eduardo, Factor 9, 1.  
Barrutia del Valle don Joaquin, Palma Baja 18, id.  
Barraguer y Rovira don Joaquin, Rjas 4, idem.  
Bausá y Agudo don Santiago, Parao 15, idem.  
Bautista e Irasart don Juan, San Mrcial 1, 50 Madrid.  
Bazo Ibañez y Bazo Ibañez don Alvro, Vergara 3, 141 id.  
Bejar y Escudero don Pedro, P. de los Ministerios 3, 50 id.  
Beltran y Marín don Melchor, Relj 7, capacidad.  
Berbich y Gonzalez don Marcelino, Lganitos 43, id.  
Berdugo y Garcia don Francisco, Paada 7, 20 Madrid.  
Berazalúa y Buenchea don José, Leganitos 36, 10 id.  
Bermudez y Perez Pafo don Francisco, Mayor 102, 81 id.  
Bermudez don Juan, Flor Baja 8, 4 id.  
Benito de Miguel don Nicolás, Isabel la Católica 15, 45 id.  
Bentabol y Moreno don Carlos, Legaitos 18, capacidad.  
Bertran y Cotrel don Pedro, Milaneses 4, 100 Madrid.  
Berwick Alba y Liria señor Duque de, P. del Duque de Liria, 1500 id.  
Besteiro y Guiza don José, Milaneses 6, 374 id.  
Betegon y Echevarria don Francisco Javier, Cruzada 4, 206 Valladolid.  
Betegon y Echevarria don Miguel, Cruzada 4, capacidad.  
Blanco y Redruello don Feliciano, Flor Baja 4, 49 Madrid.  
Blanco y Solano don Pedro, Rejas 4, 333 idem.  
Blanco y Serrano don Elías, Acuerdo 17, 70 id.  
Blanco y Morales don Antonio, San Bernardino 10, capacidad.  
Blanco y Alcaráz don Juan B., Fomento 1, id.  
Blanco y Tusal don Manuel Estéban, Reloj 6, id.  
Blanco y Nogal don Juan, Parque de Artillería S. Gil 9, 23 Madrid.  
Blanco y Blanco don Roman, Reyes 17, capacidad.  
Blanco y Alcalde don Rafael, Mayor 108 y 110, id.  
Blanco y Cruz don Eduardo, Juan de Herrera 6, id.  
Blas Molineros y Garcia don Juan, Santiago 2, 95 Madrid.  
Bravo y Murillo don Juan Manuel, Rejas 2, 1000 Sevilla.  
Bravo y Castañeda don Eulogio, Amnistia 6, capacidad.  
Bravo y Murillo don Joaquin, Rejas 2, idem.  
Bravo y Garrido don Carlos, Palma 42, 24 Madrid.  
Bravo y Martínez don Fernando, Mayor 114, 134 id.  
Bravo y Castañeda don Eulogio, Amnistia 6, capacidad.  
Briz y Muñoz don Eugenio, Mayor 104, 100 Madrid.  
Bonet y Carrasco don Luis, Parada 15, capacidad.

Bordiu y Góngora don Cristóbal, P. de Sta. Maria 2, id.  
Borrás y Casetó don Joaquin, San Bernardino 10 duplicado, id.  
Bos y Espinoch don Miguel, Amnistia 3, idem.  
Botella y de Hornos don Federico, P. de San Marcial 1, id.  
Breton y Pastor don Norberto, Alamo 8, idem.  
Brenes Ramos don Manuel, S. Hermenegildo 1, id.  
Brochero y Parreño don José, Mayor 123, id.  
Bruno Estéban y Armero don Francisco, Viento 1, id.  
Buj y Balfagon don Ignacio, Mayor 78, 83 Madrid.  
Bullon y Ferri don Tomás, S. Vicente Baja 5, 120 id.  
Busto y Layeneta don Bienvenido, Leganitos 6, capacidad.  
Busqué Torro don Sebastian, Isabel la Católica 18, id.  
Burillo y Carpintero don Francisco, Vergara 9, id.  
Burgos y Bueno don Miguel, Felipe V 6, 170 Madrid y Huelva.  
Burgundofero y Gonzalez don Sebastian, Bailén 1, 218 Madrid.  
Bautista y Burriel don Juan, Noviciado 3, 120 id.  
Butron y Mujica don Pedro, Almería 3, 113 id.

### C.

Caballero del Marzo don José, Cruzada 4, 1712 Madrid.  
Caballero y Gonzalez don Juan Manuel, Bola 4, 534 id.  
Caballero y Baños don Ricardo, S. Clara 5, 327 id, Guadalajara y Valencia.  
Caballero y Gonzalez don Maximo, Bola 4, id.  
Caballero y Parga don José, Fomento 1, idem.  
Caballero y Morales, don Eladio, P. de los Mostenses 26, 49 Madrid.  
Cabañas y Garcia don Isidoro, Luisa Fernanda (B. Argüelles), capacidad.  
Cabello y Sigüenza don Juan, Autores 2, id.  
Cabello y Martinez don Pedro, Pavia 4, 48 Madrid.  
Cabrea y Gutierrez don Dionisio, Milaneses 4, id.  
Caldeir y Arias de la Fuente don Manuel, Reyes 27, 67 Madrid.  
Caldeiro y Gonzalez don Ramon, P. de Leganito 2, 63 id.  
Cantalejo y Ayuso don Gregorio, Juan de Dios 1, 70 id.  
Calvo y Morillon Francisco, Mayor 80, capacidad.  
Calvo y Pereira don Mariano, Bola 6, 305 Madrid.  
Calleja y Larramedj don José Julian, Reyes 20, 69 Burgos.  
Calle don Pelegrin, P. de Oriente 7, capacidad.  
Cararsa y Marigil don Bernardo, P. del Biombo 8, 53 Madrid.  
Camino y Siguert, don Antonio, Fomento 33, capacidad.  
Camer y Melgar don Bonifacio, Reyes 17, id.  
Camps don Juan del, Flor Baja 10, 35 Madrid.  
Campa y Biroso don Francisco, Acuerdo 3, 45 id.  
Campo Alange señor Conde de, Cruzada 5, 5120 Madrid y Valladolid.  
Campillo y Casamor don Toribio, P. de San Marcial 1, capacidad.  
Cana y Gamero don Juan José, Mayor 114, 402 Granada y Almería.  
Cañete y Cañete don Manuel, Factor.  
Cano y Bueno don Ramon, Reyes 15, 62 Madrid.  
Candalija y Uribe don Nicolás, Noblejas 5, capacidad.  
Candelas y Ardit don Gabriel, Mayor 84, 60 Madrid.  
Canucos don Francisco Vergara 7, capacidad.

Cantero y Lara don Juan, Alamo 8, id.  
Camin y moreno don Mariano, S. Vicente Baja 60 id.  
Cárdenas y Ruiz don Manuel, Factor 16, 176 Madrid.  
Carlés y Gavanro don Francisco, Torija 14, capacidad.  
Caraceluze y Bonechea don José Antonio, Leganitos 36, 96 Madrid.  
Caramés y Garcia don Tomás, P. del Senado 3, capacidad.  
Carazo y Heredia don Juan de Dios, Union 8, id.  
Cárcamo de la Fuente don Ventura, San Nicolás 6, capacidad.  
Carcales y Gastanaga don Segundo, Union, 2, id.  
Caro y Alvarez de Toledo don Joaquin, Bola 4, 636 Madrid y Alicante.  
Caro don Alejandro, S. Vicente Baja 56, capacidad.  
Caro y Otero don Domingo, Manzana 19, 56 Madrid.  
Carnero y Aparicio don Manuel, Mayor, capacidad.  
Caruana y Barrie don Francisco, Bailén 6, 161 Madrid.  
Carrasco y Hernandez don Ignacio, Isabel la Católica 25 y 27, 753 id.  
Carrasco y Lorente don Joaquin, San Leonardo 4, capacidad.  
Carrasco y Gimenez don Joaquin, Isabel la Católica 15, id.  
Carrera y Savignony don Francisco, Leganitos 39, id.  
Carrera y Lopez Brabo don Anastasio, Flor Baja 8, 65 Madrid.  
Carrera y Gonzalez Miranda don José, S. Nicolas 15, 631 id. y Cádiz.  
Carreira y Nuñez don Juan, Quiñones 3, 56, Madrid.  
Carreño y Menendez don José, Independencia 1, 65 id.  
Carrizo y Alvarez don Ramon, Manuel 4, 75 id.  
Casas y Quironza don José, Hospital Militar, capacidad.  
Casas y Martinez don José Joaquin, Fomento 1, id.  
Casales y Ramos don Diego, Parada 15, idem.  
Casares y Menendez don Juan Albert, Princesa 7, 3000 Madrid.  
Casola y Garcia don Alejandro, S. Bernardino 10, capacidad.  
Castan y Miranda don José María, Mayor 97, id.  
Castañeira y Bobadilla don Joaquin, Rejas 9, id.  
Castellon y Castro don Joaquin, Mayor 117, id.  
Castellote y Villafuella don Ramon, Luzon 3, id.  
Castelo y Agres don Gerónimo, Palma 60, 58 Madrid.  
Castell y Tomás don Manuel, Isabel la Católica 18, capacidad.  
Castelló don Eugenio Bartolomé, San Dimas 4, 68 Madrid.  
Castelló y Tagells don Juan, Mayor 117, capacidad.  
Castelló y Tagell don Francisco María, Fomento 27, id.  
Castillo y Mérida don Antonio del, Flor Baja 12, 48 Madrid.  
Castillo y Valledor don Fernando F. del, San Vicente Baja 72, capacidad.  
Castilla y Benavides don Antonio, Ponciano 3, id.  
Castillo Navia Osorio don Pedro, Luzon 7, idem.  
Castro y Cuervo don Eulogio, Amnistia 8, 72 Madrid.  
Castro y Losada don Bernardo, Santiago 1, 66 id.  
Castro y Garcia don José, Bola 4, 108 id.  
Castro y Blanco don Benito, Mayor 118, 155 id.  
Castro y Pajares don Fernando, Leganitos 23, capacidad.  
Caó y Valdés don Manuel, San Dimas 9, 74 Madrid.  
Celad y Barceñas don José, Arenal 28, 114 id.

Celorio Rubin y Diez don Saturnino, Noblejas 7, capacidad.  
 Cerdeiras y Lopez don José, Reyes 4, 246 Madrid.  
 Ceruti y Fey don Ramon, San Quintín 6, capacidad.  
 Cervino y Ferrer don Joaquin Jose, San Quintín 6, id.  
 Ceruelo de Velasco don Gabriel, Vergara 4, id.  
 Cerr Pedrajas don Joaquin, Ramales 4, id.  
 Cid y Miguel don Antonio, P. de la Armeria 7, 243 Madrid.  
 Cid y Miguel don Antonio, P. de la Armeria 6, 242 id.  
 Cirer y Palou don José Cipriano, Leganitos 38, 81 id.  
 Cigliano y Casarano don Nicolás, Dos Amigos 6, 147 id.  
 Crespo y Bautista don Blas, San Nicolás 11, 50 id.  
 Cobas y Caneda don José, Lavadero número 3, 52 id.  
 Cobo y Trueba don Andrés, Dos Amigos 4, 87 id y Santander.  
 Coello y Conde don Fernando, Teatro Real, capacidad.  
 Coello y Ruiz don Andrés, Teatro Real, idem.  
 Cordoque y Obon don Felipe, Real posesion de la casa de Campo, capacidad.  
 Comendador y Cepeda don Julian, P. de los Mostenses 22.  
 Conde y González don Feliciano, Travesía del Conde-Duque 7, 260 Madrid.  
 Congosto don Angel, Glorieta del puente de Segovia 4.  
 Concha Castañeda y Perez don Juan de la, Noblejas 7, 390 Madrid.  
 Cortazar y Ferrer don Francisco Maria, Mayor 118, 1234 id.  
 Cortés y Morales don Balbino, Leganitos 48, capacidad.  
 Cortés y Suaná don Luis, Reloj 14, id.  
 Corral y Oña don Tomás Real Palacio, 1079 Madrid y Toledo.  
 Corro y Pedrajas don Joaquin del, Ramales 4, 52 Sevilla.  
 Cos-Gayon y Pons don Manuel, Leganitos 2, capacidad.  
 Coton y Saavedra don Tomás, Leganitos 52, 110 Madrid.  
 Croselles don Antonio, San Vicente 37, capacidad.  
 Cruz Alvarez don Juan de la, Parada 15, idem.  
 Cruz y Alcalde don Leopoldo, Viento 5.  
 Cruz y Gonzalez don Juan de la, Amnistia 6, 110 Madrid.  
 Cuadrado y Sobrino don Angel, San Leonardo 4, capacidad.  
 Cubas y Lozano don Francisco, Torija 4, 332 Madrid.  
 Cubas y Carretero don Pedro, Montaña del Príncipe Pio, 66 id.  
 Cuartero y Atenza don Gabriel, Conde-Duque 3, capacidad.  
 Cuartero y Cuesta don Niceto, Mayor, idem.  
 Cuesta y Calvo don Francisco, Pavia 2, idem.  
 Cuesta Molina don Francisco, Rojas 4, idem.  
 Cuesta y Dominguez don Pedro de la, Independencia 4, 228 Segovia.  
 Cueva y Manjon don Ramon, Leganitos 54, 100 Madrid.  
 Curriel y Castro don Adriano, Union 8, 76 id.

CH

Chamorro Martin y Baquerizo, don Pedro, calle Mayor número 121, 360 Madrid.  
 Chavarria y Gomez don Francisco, Mayor 116, 431 id.  
 Chico y Calvo don Pedro, Santiago 18, 108 id.

D

Dávila y Sancho don Fernando, calle del Conde Duque número 5, 177 Toledo.  
 Delcamp y Charbonet don Juan, Flor Baja 10, 88 Madrid.

Delgado y Zapata don Juan, Reyes 22 1150 id.  
 Diaz y Alvarez don Domingo, Santa Clara 4, 46 id.  
 Diaz y Diaz don Joaquin, P. de los Mostenses 53, 62 id.  
 Diaz y Padilla don Juan, Noviciado 5, 97 id.  
 Diaz y Celes don Antonio, Quinones 5, 73 id.  
 Diaz y Ajero don José, Vergara 4, 951 idem.  
 Diaz y Trigueros don José María, San Bernardino 10, capacidad.  
 Diaz de la Guardia don José, San Nicolás 11, id.  
 Diaz y Neira don Jacobo, Reyes 17, 56 Madrid.  
 Diaz de la Quintana don Mariano, Reloj 14, capacidad.  
 Diaz y Delgado don Ramon, Mayor 116.  
 Diaz y Arange don Juan, Leganitos 4, 58 Madrid.  
 Diaz y Neira don Jacobo, Palma 67, 108 idem.  
 Diego y Alvarez don Raimundo, Vergara 8, capacidad.  
 Diez y Villamil don José, Union 2, 65 Madrid.  
 Diez y Arpin don José, Flor Baja 28, 52 idem.  
 Diez Hernandez Canedo y Lletget don Enrique, San Bernardino 10, capacidad.  
 Deprit y Garcia, don Indalecio, Amanuel 21, id.  
 Dominguez y Combe don José, Pavia 4 idem.  
 Dominguez y Ruiz Gimenez don Jesualdo, Pavia 4, idem.  
 Dominguez y Martinez don Nicolás, Fuente de la Teja 41, 20 Madrid.  
 Doyhanart y Elchart don Pedro, Mayor 116, 130 id.  
 Domenchina y Cozar don Francisco, Bola 6, 219 id.  
 Dominguez y Ulibarri don Juan, Veneras 5, 48 id.  
 Donadio señor Conde de, Felipe V, 743 Málaga.  
 Docal y Vidal don Pedro, Isabel la Católica 16, 200 Madrid.  
 Dorado y Piernas, don José Pedro, Milaneses 7, 265 id.  
 Dorda y Lloveras don Miguel, San Bernardino 6, capacidad.  
 Dorregoyos y Molinillo don Darío, Manzana 8, id.  
 Dueñas don Luis de, Felipe V 1.  
 Dueñas de Briones y Muñoz don José, Cuesta de la Vega 3, 95 Madrid.  
 Duran y Morcillo don José, Mayor 118, 66 id.

E

Echegarria y Lázaro don Fermin, Montaña del Príncipe Pio, 221 escudos Madrid.  
 Escudero y Mora don Juan, Amnistia 5, 55 id.  
 Escudero y Moya don Cecilio, Mayor 116, 73 id.  
 Escusa y Fernandez don Mariano, Palma 42, capacidad.  
 Eslaba y Elizondo don Hilarion, S. Quintin, id.  
 Esteban y Lozano don Victor, Leganitos 63, 20 Madrid.  
 Espura y Andrés don Santos, Leganitos 1, 55 id.  
 Escribano y Merlo don Vicente, Callejon de Leganitos 2, 44 id.  
 Espinosa y Fernandez don Ventura, Noviciado 20, 85 id.  
 Encina y Cosio don Ricardo, Torija 6, capacidad.  
 Estrada y Garcia don Juan, Reloj 7, id.  
 Estrada don Juan, P. de S. Marcial 5, 105 Madrid.  
 Estrada y Lles don Ramon, Portillo 9, 89 idem.  
 Espin y Guillen don Joaquin, Isabel la Católica 10, capacidad.  
 Esteria Cosio don Luis, P. de Oriente 7, idem.

España y Chico don Gaspar, Molino de Viento 37, id.  
 Falagan y Riñones don Antonio, calle de Isabel la Católica núm. 6, capacidad.  
 Falces y Villanueva don José, Union 7, 125 Madrid.  
 Farelo don José, Leganitos 23, 223 id.  
 Feilo y Parrondo don Manuel, Parada 3, 104 id.  
 Fernandez y Alvarez don Andrés, Torija 12, 184 id.  
 Fernandez de Córdoba y Vera de Aragon don Manuel, Biblioteca 13, 395 id. y Badajoz.  
 Fernandez y Basañez don Martin, Mayor 118, 170 Madrid.  
 Fernandez y Arnaiz don Bruno, Mayor 100, 140 id.  
 Fernandez y Lopez don Pedro, Palma 73, 200 id.  
 Fernandez don Alfonso, S. Hermenegildo 36, 21 id.  
 Fernandez don Agustin, Travesía del Conde-Duque 5, 80 id.  
 Fernandez y Rodriguez don Ceferino, Mayor 97, 81 id.  
 Fernandez de Castro don Santiago, Isabel la Católica 18, capacidad.  
 Fernandez Heredia don Luis, Rejas 1, idem.  
 Fernandez y Garcia don José, Leganitos 7.  
 Fernandez y Lopez don Pedro, Palma 52, 169 Madrid.  
 Fernandez y Rojas don Francisco, Santiago 11, 147 id.  
 Fernandez Rojas y Ruiz don José María, Leganitos 9, 73 id.  
 Fernandez y Prieto don Pedro, Lavadero 5, 75 id.  
 Fernandez y Garcia don Cecilio, Noviciado 22, 213 id.  
 Fernandez y Perez don Manuel, Reyes 27, 93 id.  
 Fernandez Luan don Nicolás, Travesía del Conde-Duque 6, capacidad.  
 Fernandez Parquier don Francisco, San Dimas 6, id.  
 Fernandez y Palacios don Froilan, P. de los Ministerios 5, 46 Madrid.  
 Fernandez de la Torre don Gregorio, Real Palacio 37, id.  
 Fernandez Chorot don Antonio, Bola 4, capacidad.  
 Fernandez y Rojas don Nicolás, Fomento 6, id.  
 Fernandez y Suarez don José, Vergara 14, 36 Madrid.  
 Fernandez y Castañeda don Isidoro, P. de S. Marcial 1, 73 id.  
 Fernandez don Juan, Santiago 16, 56 id.  
 Fernandez y Cuesta don Raimundo, Bailen 8, capacidad.  
 Fernandez Ramos don Gregorio, Travesía de la Parada 8, id.  
 Fernandez don Manuel, Reyes 12, 129 Madrid.  
 Fernandez y Perez don Manuel, Callejon de Leganitos 8, 29 id.  
 Fernandez Prieto don Pedro, Florida, lavadero del Norte 5, 49 id.  
 Fernandez y Lavandera don José, Leganitos 33, capacidad.  
 Fernandez y Escudero don Pedro, Reloj 20 id.  
 Fernandez y Castillo don Eugenio, Eguiluz 4, id.  
 Fernandez y Rojas don Francisco, Santiago 11, 84 Madrid.  
 Fernandez y Jimenez don Juan, S. Bernardino 10, 84 id.  
 Fernandez y Sierra don Juan, Lavadero de la Pasá 41, 25 id.  
 Fernandez y Arrea don Domingo, Amanuel 27, capacidad.  
 Fernandez y Ruiz don Francisco, Santa Clara 2, id.  
 Fernel y Fernandez Villegas don Francisco Alejandro, Santa Clara 3, id.  
 Ferrer y Anglada don Joaquin, S. Quintin 10, id.  
 Ferrer de Silva y Pozo don Vicente, Milaneses 7, 50 Madrid.

Figueras y Sanchez Toscano don Francisco Rafael, Bailen 8, capacidad.  
 Figueras y Figueras don Francisco, Travesía del Conseruatorio 7 y 9, id.  
 Font y Moreno don Antonio, S. Vicente Baja triplicado, id.  
 Fort y Capelo don Juan Bautista, Amanuel 7, id.  
 Foz y Cortés don Manuel, Leganitos 46, idem.  
 Flores y Ruiz de Medina don Eusebio, Juan de Dios 8, id.  
 Frontera de Valhermosa don Erancisco, Romales 4, id.  
 Flores y Rodriguez don José María, Mayor 123, id.  
 Fraga don Bartolomé, Rio 20, 50 Madrid.  
 Frigal y Romero Cid don José, Isabel la Católica 5, 51 id.  
 Franco y Sierra don José, Lavadero de los Gerónimos, 30 id.  
 Franco don José, Vergara 1 y 3, 279 id.  
 Fuente y Bueno don Vicente de la, Viento 3, capacidad.

(Se continuará.)

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiendo dado resultado la tercera subasta celebrada en esta Administracion, y en la casa consistorial de la villa de Orusco para el arrendo de varias fincas sitas en dicha jurisdiccion, se celebrará cuarto remate en ambos puntos el día 8 de marzo próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo nuevamente reducido de 57 escudos 600 milésimas de renta anual.

En el mismo día y hora se celebrará igualmente en esta Administracion y en la casa Ayuntamiento de Rivatejada, cuarta subasta para el arriendo de varias fincas sitas en jurisdiccion de la misma, bajo el tipo nuevamente reducido de 80 escudos.

En el espresado día y hora se celebrará en la casa consistorial de Valdaracete segunda subasta para el arriendo de 26 olivares en jurisdiccion de dicha villa, procedentes del clero, por término de tres años y tipo reducido de 26 escudos 667 milésimas.

En igual día y hora tendrá lugar en la casa consistorial del Molar la tercera subasta para el arriendo de varias fincas sitas en jurisdiccion de la espresada villa, rebajando la quinta parte del tipo que sirvió de base para la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Administracion y en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos de Orusco, Rivatejada, Valdaracete y El Molar, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en las mencionadas subastas. Madrid 19 de febrero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada en esta Administracion y en la casa consistorial de la Villa del Prado el día 16 del actual para el arriendo de la dehesa de las Miqueras y Bañal del Puente, se procederá á segundo remate, que deberá celebrarse en ambos puntos á las doce del día 8 de marzo próximo, bajo el tipo reducido de 416 escudos 667 milésimas, y con la variante de que el término del arriendo será por cuatro años y cuatro meses menos diez días, en vez de los tres años fijados en la primera subasta, que se contarán desde el 25 de abril próximo hasta el 15 de agosto de 1872.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion y en la Secretaria de Ayuntamiento de la villa

lla del Prado, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en el remate.

Para tomar parte en la subasta deberá presentarse el documento que acredite haberse entregado en la Caja general de Depósitos de esta corte, ó bien en la Depositaria de Ayuntamiento de la espresada villa, la décima parte del tipo fijado, ó sean 41 escudos 666 milésimas, sujetándose para hacer las proposiciones al modelo adjunto.

Madrid 20 de febrero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

*Modelo de proposición.*

Don N. N.... vecino de... calle de.... hace proposición al arriendo de la dehesa las Miguerras y Bañal del Puente, en jurisdicción de la villa del Prado, para el aprovechamiento de siembra, pastos y fruto de la bellota, por término de cuatro años y cuatro meses menos diez días, y ofrece la cantidad (en letra) de.... escudos.... milésimas con entera sujeción á cuanto previene el pliego de condiciones.

Fecha y firma del interesado.

**SESTA SECCION.**

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.**

Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 52 de este día el anuncio para el suministro de pan á los Hospitales General y San Juan de Dios, inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad de esta corte, se pone en conocimiento del público que la subasta tendrá lugar el sábado 4 de marzo próximo á las tres de la tarde.

Madrid 21 de febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 52 de este día, el anuncio para el suministro de pan al Hospicio y Colegio de Desamparados de esta corte, se pone en conocimiento del público que la subasta tendrá lugar el sábado 4 de marzo próximo á las tres de la tarde.

Madrid 21 de febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.*

En los autos de interdicto de adquirir la posesion de dos terceras partes de la casa calle de las Dos Hermanas, núm. 3, interpuesto por don Pablo Pico y Acero, se dictó el siguiente

Auto.—Resultando que don Manuel y don Antonio Gomez Grande, de esta vecindad, vendieron á su convecino don Pablo Pico y Acero á sus terceras partes de la casa que les correspondia en esta corte y su calle de las Dos Hermanas, número 3 moderno, 30 antiguo de la manzana 54, tercer cuartel hipotecario, por precio de 30.000 rs., de los cuales se deducen 266 escudos 607 milésimas que corresponden á las dos terceras partes que se enagenaron por la carga de 400 escudos que por luz ó alumbrado público afectan al todo de la finca, con mas 350 escudos por la carga de aposento de los 525 en que se halla gravada la totalidad de la referida casa, cuyas dos partidas en junto componen un total de 616 escudos 667 milésimas, que rebajados de los 30.000 rs. por que se verificó la venta quedaron reducidos á 23.833 rs. 33 céntimos, los que dedujeron ademas varios

derechos satisfaciendo el señor Pico y Acero el total restante, segun todo mas estensamente aparece de la escritura de venta otorgada ante el Notario de este ilustre Colegio don José Guerrero Brea, con fecha 25 de noviembre de 1867:

Resultando que requeridos los inquilinos de la espresada finca han venido á demostrar que el don Pablo Pico y Acero no se encuentra en posesion de las mencionadas dos terceras partes, á pesar de lo terminantemente estipulado en la cláusula tercera de la ya referida escritura de venta, dese la posesion al don Pablo Pico y Acero, sin perjuicio de tercero, para lo cual se confiere comision al alguacil de semana de este Juzgado, que la evacuará ante el actuario, cuyas diligencias tendran lugar con citacion de los vendedores don Manuel y don Antonio Gomez y Grande y don Antonio Gonzalez, este último como tutor y curador de la menor dueña de la otra tercera parte: hágase saber á los inquilinos, depositarios y administradores de dichos bienes que reconozcan al nuevo poseedor y verificado vuélvase á dar cuenta.

Lo manda y firma el señor don Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid á 7 de febrero de 1868.—Ramon G. Luna.—Francisco Nicomedes de Ortega.

Y en cumplimiento de lo mandado, estando el presente que firmo en Madrid, á 20 de febrero de 1868.—Ortega. 1236.

*Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.*

En virtud de providencia del señor don Rafael de la Puente y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano actuario del mismo, don Benito Cepeda, en autos seguidos en este Juzgado á instancia de don Manuel Felipe Fuertes y hermanos, vecinos de Arganda, con don Meliton Vicente Garcia Anton, que lo es de Illana, sobre mejor derecho á los bienes que constituyen el Patronato Real de Legos, Capellanía y memorias fundadas por Gregorio Guion, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á dichos bienes, á fin de que en el término de treinta dias, á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el periódico *Boletín Oficial*, comparezcan á deducirle en dicho Juzgado por la citada Escribanía.

Madrid 15 de febrero de 1868.—El Escribano, Benito Cepeda.—1232. (P. de P.)

*Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.*

Don Leon Ibanez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio de la Fuente Sevilla (a) Pichon, natural de Torres y vecino de Hortaleza en esta provincia, para que en el preciso término de quince dias se presente en este Juzgado y su cárcel de partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por lesiones á Antonio Medina, bajo apercibimiento de que no efectuándose se sustanciará dicha causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de febrero de 1868.—Leon Ibanez.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.—1231. (P. de P.)

*Juzgado de paz de Villamantilla.*

Don José Daniel de la Morena, Secretario del Juzgado de paz de esta villa de Villamantilla. Certifico: Que en los autos de juicio verbal celebrado en este Juzgado, á ins-

tancia de don Cayetano Sanz, contra don Victorio Rico y en rebeldía de este, con los estrados del tribunal, ha recaido la siguiente

Sentencia.—En la villa de Villamantilla á 11 de enero de 1868. El señor don Esteban Lozano, Juez de paz de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal celebrado entre partes, de una como demandante don Cayetano Sanz, vecino de Madrid, residente en esta villa, casado, propietario y mayor de 25 años, y de la otra los estrados del Juzgado en rebeldía del demandado don Victorio Rico, vecino de Chapinería, de los cuales resulta: que el demandante don Cayetano Sanz vendió un caballo á don Hipolito de la Gándara, Cura parroco de Chapinería, en la suma de 280 escudos, de la cual se hizo responsable el demandado Rico, comprometiéndose al pago de la misma, en diferentes plazos, habiendo vencido el primero en 8 de enero último, importante la cantidad de 30 escudos, como aparece del documento de obligacion privada que se acompañó con la demanda, obrante al folio primero, en el cual consta la renuncia que el demandado hizo del fuero de su domicilio y sumision espresa al de este Juzgado de paz: que interpuesta la demanda por el señor Sanz en reclamacion de los 30 escudos y señalado dia para la celebracion del juicio, tuvo efecto en rebeldía del demandado, á pesar de haber sido citado por los medios legales.

Considerando: que la cantidad es liquidada, el plazo vencido y que en su reclamacion se han empleado las formalidades legales.

Vistos los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 1162, 1173, 1181 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, el señor Juez de paz por ante mí el infrascrito Secretario, dijo:

Que debia condenar á don Victorio Rico, y condena á que pague á don Cayetano Sanz la suma de 30 escudos que le adeuda, con mas en todas las costas y gastos del juicio. Así por esta su sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, amen de notificarse en los estrados del Juzgado, lo proveyó así, dictó y firma su merced, de que yo el Secretario, certifico.—Esteban Lozano.—José de la Morena, Secretario.

Está literalmente conforme á su original, que obra en la Secretaria de mi cargo, á que me remito, y para que conste y su insercion en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme á lo mandado, espido la presente que firmo en Villamantilla á 12 de febrero de 1868.—José de la Morena.—V.º B.º—El Juez de paz, Lozano.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Gargantilla.*

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal, para que sirva de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico, todos los contribuyentes vecinos y forasteros cuyo capital haya sufrido alguna alteracion, se serviran pasar á esta Alcaldía nota suficiente de la misma en el término de diez dias, para en su vista hacerlo constar así en el mencionado documento.

Gargantilla 20 de febrero de 1868.—El Alcalde, Mariano Fernandez.

*Alcaldía constitucional de Talamanca.*

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1868 á 1869, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos, presenten en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, y término de veinte dias, relaciones por duplicado y arregladas á instruccion, de las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos de Valletorres, El Molar, El Vellon, Torrelaguna y Valdepiélagos, den publicidad al presente anuncio.

Talamanca 20 de febrero de 1868.—El Alcalde constitucional, Basilio Martin.

*Alcaldía constitucional de Mejorada del Campo.*

Se halla vacante por renuncia del que le obtenia el partido de Médico cirujano titular de esta villa, compuesta de mas de 200 vecinos, en esta provincia, partido de Alcalá de Henares y á 3 leguas de la capital.

Su dotacion consiste en 200 escudos anuales, por la asistencia á las familias pobres que como partido de tercera clase, lo mas podrán ser 25, satisfechos de fondos municipales por mensualidades ó trimestres vencidos, segun mejor convenga al Profesor, y ademas 700 escudos anuales, que le serán pagados por una sociedad de vecinos por la visita de todos los demas, en la forma que se convenga, disfrutando el facultativo por separado los partos, golpes de mano airada, etc.

La Corporacion municipal y el facultativo se sujetarán en un todo á las disposiciones del reglamento de 9 de noviembre de 1864.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas y franqueadas, dentro de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, pues pasados no serán admitidas.

Se advierte que estando la poblacion de Velilla de San Antonio, que tiene unos 100 vecinos, y puede valer de 400 á 500 escudos, media legua de distancia de esta y agregada á ella segun el proyecto del Gobierno, es probable su anejo para el facultativo que asista en esta, pudiendo reunir en este caso con los dos pueblos una dotacion decente y decorosa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen optar á dichas plazas. Mejorada del Campo 13 de febrero de 1868.—El Alcalde, Fermin Gonzalez.

**PARTE NO OFICIAL.**

**SUBASTA EXTRAJUDICIAL.**

Se remata en subasta pública, pero extrajudicial, la percepcion y cobranza del derecho de pontazgo que pertenece á la escelentísima señora condesa de Bornos y de Murillo en el puente construido sobre el rio Adaja, término de Villanueva de Duero, provincia de Valladolid, con arreglo al nuevo arancel aprobado por Real orden de 4 de noviembre de 1867. El acto se verificará el dia 20 de marzo próximo venidero, á la una de su tarde, á un tiempo mismo en Madrid, oficinas de S. E., calle del Pez, número 18, y en Tordesillas en la casa habitacion de su administrador don Juan Losada y Lucas.

En ambos puntos se manifestarán desde la fecha á los que quieran hacer postura la copia del nuevo arancel y el pliego de condiciones; conviniendo advertir que S. E. se reserva la aprobacion ó desaprobacion del remate tan luego como se sepa el resultado de la subasta verificada en Tordesillas.

Madrid 25 de febrero de 1868.—Hilario Zapata.—1235.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1868